REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 110014003055**2020**00**680**00

Clase de Proceso: *Pertenencia*
Demandante: *Carmen Rosa Gómez.*
Demandados: *José Efraín Monsalve y otros.*

Teniendo en cuenta la manifestación elevada por la sociedad RST ASOCIADOS PROJECTS S.A.S., mediante escrito que antecede, quien representaba los intereses de la parte demandante, se acepta la renuncia al poder conferido. No obstante, se le recuerda que conforme lo preceptuado en el art. 76 del C. G.P., la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

De otro lado se requiere a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación que por estados se haga del presente auto, **i)** aporte las fotografías de la valla conforme lo ordena el numeral 7º del artículo 375 del C.G.P.; so pena de decretarse el desistimiento tácito en la forma dispuesta en el artículo 317 del C. G. del P.

PERMANEZCA el expediente en la secretaría del Juzgado, mientras se cumple el término concedido o se acate el requerimiento de este estrado judicial.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

SP

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
JUEZ
JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a5401c949f119f71abf3ea33654e0dedea99c3d53bea33b2e3c84e0560b9067e
Documento generado en 26/07/2021 02:14:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica